Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Al qualquiera Calidad q̃ sea sea Osada a cor-
tar ni Utilizarse de la muñeca de Agua q̃
esta señalada para los abrebadores pena de tres
mil mrs aplicados por terzias partes Juez Denun-
ziador y gastos pu.cos de Aguas

41 Ordenaron y mandaron q̃ ningun Dueño de gana-
dos ni pastores ni otra persona a cuio cargo
estubiese el ganado sean osados a habrebar con
ellos en los nazim.tos de las fuentes ni en las Corr-
entes de las aguas sino es solam.te en los abrebado-
res señalados para este fin pena de tres mil
mrs escediendo de Zien Cabezas y de Dos mil
mrs escediendo de Zinquenta Cabezas y
de mil mrs escediendo de treinta Cabezas y
de ochozientos mrs escediendo de Diez Cabezas
y de Diez Cabezas abajo a treinta y quatro
mrs por cada Una y siendo de mular Caballar
Asnal, o bacuno tenga de pena cada Cabeza
Ciento treinta y seis mrs aplicadas todas las
dhas penas Juez Denunziador y gastos pu.cos
de Aguas

42 Ordenaron y mandaron q̃ ninguna persona